



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00622 00**

1.- Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 1864 del 16 de diciembre de 2022 (fl. 31), proveniente de **CIFIN S.A.S. (TRANSUNION)**, en virtud de la cual, aportó la historia crediticia del extremo pasivo, expedida el pasado 28 de diciembre 11:47:16. De igual forma, la respuesta al oficio No. 1862 del 16 de diciembre de 2022 (fl.25), proveniente de la **EPS SANITAS S.A.S.**, con la que advirtió que la ejecutada **LEONOR ADRIANA GÓMEZ NIÑO**, se encuentra afiliada a dicha entidad en calidad de beneficiaria de su cónyuge, sin empleador vigente, se incorporan a los autos y se ponen en conocimiento del ejecutante para los fines legales pertinentes.

2.- Por otro lado, surtido en debida forma el envío desde el 16 de diciembre de 2022 a las 02:35 pm, del oficio No. 1863 (fl. 28), al canal digital notificacionesjudiciales@experian.com, mediante el cual, se le requirió a propósito que se sirva suministrar el número de los productos bancarios (cuentas de ahorro o corrientes), vigentes que se le hayan otorgado a la parte demandada, especificando para el efecto el establecimiento bancario respectivo, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase a EXPERIAN COLOMBIA S.A.**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **03** hoy **23/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d0351f28ff2b06525bb012a9a253490eca65f05a0416c1bd6011ef60f43eed**

Documento generado en 20/01/2023 03:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>